



PARANÁ, **01 MAR. 2023**

VISTO:

Las Resoluciones N° 5423/03 CGE y N° 1500/22 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se establecen los requisitos específicos para el ingreso a los cargos de ascenso y los criterios consignados para la evaluación de antecedentes de formación docente continua y desarrollo profesional en el Nivel Superior;

Que es necesaria la emisión de un formulario en el marco de la Resolución 1500/22 CGE que establezca criterios para la evaluación de antecedentes de evaluación docente continua y desarrollo profesional en el Nivel Superior;

Que Jurado de Concursos ha tomado intervención de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento para la convocatoria y trámites administrativos y el Formulario de Inscripción para cargos de ascenso de Nivel Superior, los que como Anexos I y II forman parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los aspirantes a participar en los concursos de cargos de ascenso en el Nivel Superior, deberán inscribirse presentando el Formulario de Inscripción, aprobado en el Artículo precedente, a partir de la emisión de la presente norma legal, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución 351/17 JC Protocolo para la convocatoria de procedimientos administrativos de cargos de ascenso de Educación Superior, atento a lo dispuesto en los Artículos precedentes.-

////



////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas; establecimientos educativos y remitir las actuaciones a Jurados de Concursos a sus efectos.

DN

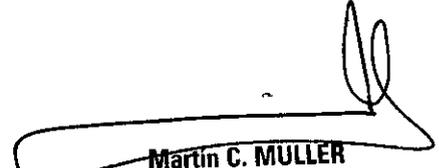

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELLA M. DI LEO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


SUSANA ROGNO
ENTRE RÍOS

*Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER*


Martin C. MULLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



ANEXO I

Procedimiento para la Convocatoria y trámites administrativos de Cargos de Ascenso del Nivel Superior

RECTOR/A

- 1) Surgida la vacante un integrante del Equipo Directivo de la Institución informará la situación a la Dirección Departamental de Escuelas.
- 2) La Dirección Departamental de Escuelas informará sobre la vacante producida para el cargo de Rector a la Dirección de Educación Superior, ésta realizará una convocatoria provincial e informará a Jurado de Concursos, el cual también la publicará en el sitio web oficial:

<http://cge.entrerios.gov.ar/concursos/#concursos-nivel-superior>

- 3) La Dirección Departamental de Escuelas durante el período de inscripción (5 días hábiles - y las dos primeras horas de atención al público del día siguiente según Art. 19° Ley 7060/83) recepcionará las carpetas de los aspirantes con su correspondiente FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, el cual, como Anexo II forma parte de la presente Resolución.
- 4) La Dirección Departamental de Escuelas elevará dicha documentación con la **nómina de los aspirantes inscriptos** a Jurado de Concursos para su evaluación y posterior emisión del Listado. La Dirección Departamental de Escuelas del Departamento donde se genera la vacante deberá enviar, con la documentación mencionada, la publicación de la convocatoria.

VICERRECTOR/A, SECRETARIO/A DE INSTITUTO y SECRETARIO/A

ACADÉMICO/A

- 1) El Instituto de Educación Superior realizará la convocatoria garantizando su difusión en los medios locales y al menos uno escrito incluyendo, sin excepción, el correo de Jurado de Concursos **concursos.web.cge.superior@gmail.com** para su publicación en el sitio web oficial:



<http://cge.entrerios.gov.ar/concursos/#concursos-nivel-superior>

////

- 2) Durante el período de inscripción (5 días hábiles - y las dos primeras horas de atención al público del día siguiente según Art. 19 - Ley 7060/83) el instituto recepcionará las carpetas de los aspirantes con su correspondiente FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.
- 3) La Institución elevará a la Dirección Departamental de Escuelas dicha documentación (incluyendo publicación de convocatoria) con la **nómina de los aspirantes inscriptos** y posteriormente a Jurado de Concursos para su correspondiente evaluación y emisión del Listado.

Aclaratoria:

- Las convocatorias deberán obligatoriamente detallar: Institución, cargo, orden de llamado, turno y normativas vigentes. Así como también lugar, día, horario y fecha de recepción de las carpetas de los aspirantes.
- La Dirección Departamental de Escuelas o el Equipo Directivo de la Institución, según corresponda, deberán garantizar la recepción y el resguardo de la documentación presentada por los aspirantes.
- Una vez emitida la presente norma el FORMULARIO adjunto será el único aceptado para concursar.



0729

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
 Expte. Grabado N° (2801265).-

ANEXO II

**Formulario de Inscripción (FI) para
 Cargos de Ascenso de Educación Superior**

Institución (donde surge la vacante a concursar):
Cargo a concursar:
Apellido/s y Nombre/s del Aspirante:
DNI:

Adjunto al presente formulario:

Documentación	Desde folio	Hasta folio
Titulación/es Res. 5423/03 CGE Res. 1500/22 CGE Anexo Art. 2 incisos a, b, c		
Antecedentes Profesionales (Constancias de servicios /desempeños) Res. 1500/22 CGE Anexo Art. 11° y 12 °		
Antecedentes de Formación Docente Continua Res. 1500/22 CGE Anexo Art. 4° incisos a al r		
		Total de folios presentados:

Lugar: _____ Fecha ____ / ____ / ____

 Firma, aclaración y sello de quien recibe / entidad

 Firma del Aspirante